



## Resolución Gerencial General Regional

Nº 297 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 14 MAYO 2009

### VISTOS:

El Memorando Nº 359-2009-GRC/GRPPAT de fecha 25 de Febrero de 2009 y Memorando Nº 327-2009-GRC/GRRPAT de fecha 19 de Febrero, emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Proveído Nº 222-2009-RC/GAJ que remite el Informe Nº 230-2009-GRC/GAJ-YLG, el Informe Nº 95-2009-GRC/GA de fecha 13 de marzo de 2009 que adjunta el Informe Nº 146-2009-GRC/GA-CONTA, Informe Nº 078-2009-GRC/GRI-OC -MLED de fecha 20 de marzo de 2008 con Proveído del Jefe de la Oficina de Construcción; el Memorando Nº 772-2009-GRC/GRPPAT de fecha 12 de Mayo de 2009 que adjunta el Informe Nº 051-2009-GRC/GRPPAT/ORE-CMN;

### CONSIDERANDO:

Que las Directivas son documentos operativos que precisan políticas, determinan procedimientos o acciones que deben ejecutarse en cumplimiento de los dispositivos legales vigentes, se formulan para normar disposiciones de carácter técnico emitidas por los diferentes órganos del Gobierno Regional del Callao, sobre acciones de su competencia;

Que, la Directiva General Nº 003-2008-GRC-GRPPAT/ORE "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Actualización de Directivas del Gobierno Regional del Callao" aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 278 establece los requisitos para que un documento normativo sea aprobado;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura presenta el Proyecto de Directiva: "Saneamiento Técnico Contable de Inversiones", el mismo que tiene como objetivo mantener actualizadas las cuentas y sub-cuentas en las que por disposiciones de la Contaduría Pública de la Nación, se registren los proyectos ejecutados por el Gobierno Regional del Callao; y como finalidad, establecer normas y procedimientos a seguir, para el saneamiento técnico-contable de las inversiones ejecutadas por el Gobierno Regional del Callao y, la transferencia de obras liquidadas a las entidades receptoras encargadas de su administración y mantenimiento;

Que la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite el Informe Nº 016-2009-GRC/GRPPAT/ORE-CMN de fecha 19 de febrero de 2009, y señala que el proyecto de Directiva guarda concordancia con la funciones otorgadas a la Oficina de Construcción, recomendando su aprobación;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la aprobación del proyecto de Directiva presentado por la Gerencia Regional de Infraestructura, y elaborado por la Oficina de Construcción en coordinación con la Oficina de Racionalización y Estadística, la misma que se encuentra enmarcado dentro de las formalidades establecidas en la Directiva Nº 003-2008-GRC-GGR-GRPPAT-ORE;

Que, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración emite un informe sobre el Proyecto de Directiva: "Saneamiento Técnico Contable de Inversiones", y hace una serie de aportes las cuales son puestas a consideración de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



Que, por el Memorando N° 772-2009-GRC/GRPPAT de fecha 12 de Mayo de 2009 que adjunta el Informe N° 051-2009-GRC/GRPPAT/ORE-CMN, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite informe y elabora nuevo Proyecto de Directiva: "Saneamiento Técnico Contable de Inversiones" el cual ha sido mejorado considerando las sugerencias efectuadas;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009; con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;




**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Directiva General "Saneamiento Técnico Contable de Inversiones", que en Anexo adjunto forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Cumpla con distribuir la presente Directiva a cada una de las Unidades Orgánicas para su conocimiento y cumplimiento.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORCOYA  
 GERENTE GENERAL REGIONAL



# SANEAMIENTO TÉCNICO-CONTABLE DE INVERSIONES

DIRECTIVA GENERAL N° 001 -GRC/GGR-GRI

Formulado por : Gerencia Regional de Infraestructura-Oficina de Construcción

Fecha : 14 MAYO 2009

## I. OBJETIVO

Mantener actualizadas las cuentas y sub-cuentas en las que por disposiciones de la Contaduría Pública de la Nación, se registren los proyectos ejecutados por el Gobierno Regional del Callao.

## II. FINALIDAD

Establecer las normas y procedimientos a seguir, para el saneamiento técnico-contable de las inversiones ejecutadas por el Gobierno Regional del Callao y, la transferencia de proyectos liquidados a las Entidades Receptoras encargadas de su administración y mantenimiento.

## III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 26512, del 28.JUL.95, declara de necesidad y utilidad pública el saneamiento legal de los sectores Educación y Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.
- 3.2. Ley N° 27493 del 02.JUL.01, declara extensiva la Ley N° 26512, Ley de Saneamiento técnico, legal y contable, a todos los organismos e instituciones del sector público.
- 3.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización del 28.JUL.02
- 3.4. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, 18.NOV.02
- 3.5. Ley N° 27972, Ley Orgánica de los Gobiernos Locales del 27.MAY.03
- 3.6. Ley N° 29289, Ley de Ejecución Presupuestaria del Estado para el año 2009
- 3.7. Ley 27171, Ley de Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social financiada por el Fondo de Compensación y Desarrollo Social- FONCODES.
- 3.8. Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su reglamento, DS. N° 184-2008-EF
- 3.9. Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales





- 3.10. Ordenanza Regional N° 006-2008 que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional del Callao.
- 3.11. Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa.
- 3.12. Plan Contable Gubernamental aprobado por Resolución Directoral N° 001 - 2009-EF/93.01 del 30.01.2009
- 3.13. Directiva N° 002-2009- SNIP Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.0. Publicada el 05 de febrero de 2009
- 3.14. Resolución N° 278-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR, que aprueba "Lineamientos para la elaboración, aprobación y actualización de Directivas en el Gobierno Regional del Callao

**IV. ALCANCE**

**4.1. Ámbito externo:**

- Incluye todas las entidades a las cuales el Gobierno Regional del Callao, le entregue los proyectos que ejecuta.
- Entidades cuya incorporación no está contemplada en el proceso de transferencia de sectores: Instancias descentralizadas(Gobiernos Locales), Gobierno Nacional(Ministerio de Justicia), Gobierno Central(Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, SEDAPAL, Beneficencia del Callao), Organizaciones Religiosas, Organizaciones Sociales.
- Entidades, cuya incorporación se realiza gradualmente y corresponden a Unidades Ejecutoras del mismo pliego.

**4.2. Ámbito interno:**

- Comprende a las Unidades Orgánicas que ejecutan proyectos en los que se involucran estudios y Obras, quienes tienen la responsabilidad de realizar la Transferencia y el saneamiento técnico contable, con el apoyo de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica.

**V. NORMAS GENERALES**

**5.1. DISPOSICIONES GENERALES**

**5.1.1. OBRAS EJECUTADAS EN PREDIOS DEL GOBIERNO REGIONAL**

Obras ejecutadas en terrenos de propiedad del Gobierno Regional del Callao, cuyo beneficiario es una entidad pública, se efectuará la transferencia de la edificación, en razón al saneamiento físico-legal de los terrenos, efectuado por la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao.





## 5.1.2. OBRAS NO TRANSFERIBLES

**5.1.2.1. Obras ejecutadas por contrata, en controversia, debe de precisarse si está concluida, en uso del Beneficiario y la propiedad del terreno; en el caso que no se pueda transferir la obra al beneficiario y está en uso, debe de efectuarse contablemente su traslado a la unidad orgánica, a fin de proceder a su depreciación.**

Cuando la Obra sea concluida, el valor de la inversión debe mantenerse registrado en la cuenta respectiva hasta la liquidación final, procediéndose entonces a su transferencia.

**5.1.2.2. Obras inconclusas, por motivo de rescisión de contrato y sin avance físico ó irrelevante y se realiza otra, sobre el importe otorgado al primer contratista deben iniciarse las acciones legales correspondientes a fin de recuperar el importe entregado y establecer las responsabilidades que hubiere. El importe otorgado como, adelanto ó valorización deberá ser transferido a Otras cuentas por cobrar, hasta que la Procuraduría Publica Regional, determine la conclusión de la acción iniciada.**

En el caso de rescisión de contrato, este se liquida parcialmente y luego se ejecuta el saldo de obra.

Una vez liquidados ambos se procede a la transferencia de obra.

**5.1.2.3. Obras ejecutadas y observadas por la entidad, en razón de trasgresión al Reglamento Nacional de Edificaciones debe ser transferida a la Oficina de Control Institucional, a fin de que se determinen las responsabilidades correspondientes y comunicar a la Oficina de Contabilidad a fin de que transfiera los importes pagados a otras cuentas por cobrar, hasta que se recupere el importe pagado. En el caso que las obras estén operativas se proyectara la resolución que apruebe el descargo contable sin eximir de responsabilidad a la gestión que ordeno su ejecución.**

**5.1.2.4. Obras cuyos expedientes se remitieron a entidades y, en concordancia con la Ley N° 27444, Ley de Simplificación de Procedimientos Administrativos, no se atendieron en el plazo previsto por la norma, aun contando con el Acta de Transferencia para Uso y Mantenimiento**

**5.1.2.5. Obras ejecutadas en años anteriores materia de juicio, sobre los cuales es imprevisible la fecha de término, y que, por las características técnicas de la infraestructura constituyen un gasto corriente; se proyectará una resolución que apruebe el descargo contable, siempre y cuando hayan prescrito las**





acciones para establecer las responsabilidades, y no tenga ninguna garantía vigente.

**5.1.3. SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

Las Unidades Orgánicas son responsables de realizar el saneamiento técnico-contable de las inversiones ejecutadas por el Gobierno Regional del Callao y comprende, liquidar y transferir las obras resultantes de la ejecución de los proyectos de inversión; asimismo, de efectuar un constante monitoreo para cumplir con la programación respectiva

Debe tenerse presente que, cuando en las Resoluciones de Liquidación de Contrato exista un saldo a favor o en contra del contratista o consultor este debe ser pagado y/o recuperado antes de entregar las garantías de fiel cumplimiento, bajo responsabilidad de la Oficina de Tesorería

Aspecto esencial de la estrategia, comprende la conciliación efectiva con diversas Entidades Receptoras involucradas.

**5.1.4. DE LAS CONCILIACIONES**

Con la finalidad de actualizar los Saldos de Inversiones de las Cuentas y Sub Cuentas, Las Unidades Orgánicas comprendidas en el alcance de la presente Directiva, efectuarán conciliaciones trimestrales con la Oficina de Contabilidad, teniendo como referencia el Marco Presupuestal formulado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial, identificando las inversiones que constituyen bienes de capital y gasto corriente.

**5.1.5. DEL ANALISIS DE LAS PARTIDAS**

Las Unidades Orgánicas que realicen Estudios, Obras, supervisiones deben realizar un análisis de todas las partidas que corresponden a estos a fin de determinar el costo real del proyecto incluido los componentes del mismo incluso del equipamiento. Se requiere la participación de la entidad receptora durante la ejecución de la obra, suscribiendo el Acta de Recepción y Acta de Transferencia para Mantenimiento, Uso y Conservación, pues garantiza el mantenimiento de la obra hasta la formalización de la transferencia física-contable, una vez emitida la resolución de aprobación de liquidación.

De acuerdo a lo establecido por la Contaduría Pública de la Nación, el procedimiento contable para la transferencia a las Unidades Ejecutoras de las inversiones ejecutadas por la Unidad Ejecutora Gobierno Regional del Callao, se debe efectuar de acuerdo a las pautas descritas en el Plan Contable Gubernamental.





**5.2. DEFINICIONES**

**5.2.1. TRANSFERENCIA** Se entiende por transferencia la entrega de obras ejecutadas por la Ex -Corporación de Desarrollo de Lima-Callao, el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, y el Gobierno Regional del Callao, a las diversas Entidades Receptoras.

**5.2.2. LIQUIDACIÓN Y RESOLUCIÓN APROBATORIA**

Para iniciar el proceso de transferencia, las obras deben contar con la Resolución aprobatoria de Liquidación de Obra, Liquidación de Contrato de Consultorías (Supervisiones de Obras, Estudios, Supervisiones de Estudios), cuyo valor haya sido registrado en las Cuentas Contables del Gobierno Regional del Callao.

Sin embargo, se deberá prever la firma del Acta de Transferencia para Uso, Mantenimiento y Conservación, en la cual se incluya la transferencia de los suministros de agua potable, energía eléctrica e inventario del equipamiento.

**5.2.3. BIENES DE USO PÚBLICO**

La Ley Orgánica de Municipalidades, define la propiedad de los bienes que corresponden a los gobiernos locales.

**5.2.4. EDIFICACIONES**

La acreditación respectiva se efectuará mediante: documento en el que conste la donación y afectación o entrega como aporte del inmueble a favor del Estado y la aceptación por parte de éste copia informativa obtenida en SUNARP o Número de Expediente en la Superintendencia de Bienes Nacionales.

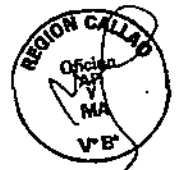
**5.2.5. SANEAMIENTO CONTABLE**

Los proyectos ejecutados por el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a sus líneas de inversión los podemos clasificar en gasto corriente y bienes de capital, cuyo costo se refleja contablemente al final del ejercicio como un Activo Transitorio del Balance General, en las cuentas contables respectivas.

El saneamiento contable se refiere a efectuar el análisis y depuración de los registros contables del Activo y Patrimonio del Gobierno Regional del Callao a fin de que estos contengan los bienes que son de su naturaleza.

El descargo contable consiste en rebajar inversiones del activo del Gobierno Regional del Callao y transferirlos a la Entidad Receptora o al Gasto, en base a los documentos que se indican a continuación:

a).- Mediante Acta de Transferencia





b).- Mediante resolución de aprobación de inversiones como no transferibles

VI. **MECÁNICA OPERATIVA.**- El procedimiento de Saneamiento Técnico Contable contempla los siguientes Procesos

6.1. **INVENTARIO**

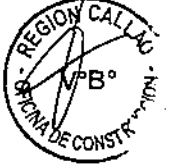
Las Unidades Orgánicas que realizan Estudios, Obras elaborarán un inventario de: obras liquidadas bajo cualquier modalidad, liquidaciones de contratos de consultorías externas (Estudios y Supervisiones), liquidaciones de convenios de ejecución; éste documento será debidamente conciliado con los saldos contables, en forma permanente.

6.2. **IDENTIFICACIÓN.**- El proceso de identificación será realizado por las unidades Orgánicas a fin de determinar la transferencia o no de los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios:

6.2.1. **INFRAESTRUCTURA**

ENTIDAD RECEPTORA	DESCRIPCIÓN
-------------------	-------------

- A. Instancias Descentralizadas (Gobiernos Locales)  
 Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales.  
  
 Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad  
  
 Los aportes provenientes de habilitaciones urbanas  
  
 Las vías y áreas públicas, con sub suelo y aires son bienes de dominio y uso público  
  
 Municipalidad Provincial del Callao: Vías expresas, arteriales y colectoras del Sistema Provincial, de los Intercambios Viales y de las vías del Cercado del Callao  
  
 Municipalidades distritales: vías locales de su jurisdicción
- B. Gobierno Central  
 SEDAPAL: Obras de saneamiento básico  
 Ministerio de Defensa: Infraestructura ejecutada en las instalaciones del Ejército y La Marina  
 Ministerio del Interior: Comisarias y afines
- C. Gobierno Nacional  
 Poder Judicial
- D. Unidades ejecutoras







Dirección Regional de Educación del Callao  
 Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla  
 Dirección de Salud I Callao  
 y demás unidades ejecutoras que se incorporen

E. Otras entidades

EDELNOR: Alumbrado y electrificación  
 Organizaciones Religiosas: Centros educativos, parroquias, afines  
 Organizaciones sociales: Centros comunales

**6.2.2. IDENTIFICACIÓN DE OBRAS NO TRANSFERIBLES SUJETAS A DESCARGO CONTABLE**

**INFRAESTRUCTURA EN GENERAL**

Obras ejecutadas en el periodo 1982-2002: considerando la antigüedad de las edificaciones, se registran intervenciones sucesivas en el proyecto original y consisten en trabajos de acabados, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, situación que imposibilita identificar la concepción original de la inversión, calificando el costo como gasto corriente.

En forma análoga, comprende obras de habilitación urbana, veredas, pavimentaciones, cuyo mantenimiento requiere renovación de la carpeta asfáltica, nivelación de buzones, entre otros, reparaciones.

En general, vencimiento del período de garantía de 07 años según compromiso contractual.

**SANEAMIENTO BÁSICO**

Obras ejecutadas en el periodo 1982-2002: considerando la antigüedad de la infraestructura, ésta se encuentra operativa y bajo la administración de SEDAPAL.

Vencimiento del periodo de garantía de 07 años según compromiso contractual.

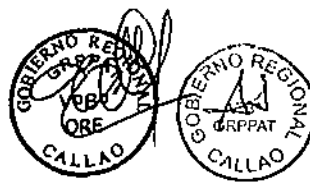
Renovaciones, mejoramientos, reforzamientos

**ALUMBRADO Y ELECTRIFICACIÓN**

La infraestructura de alumbrado y electrificación en la Región Callao, se encuentra bajo la administración del concesionario EDELNOR; se procederá al recupero de la inversión en atención a la Ley N° 25678, Ley de Concesiones Eléctricas.

Mejoramiento de alumbrado, retiro de postes

**VARIOS**





Encauzamientos, mejoramiento de parques, recuperación de bermas, rehabilitación de paraderos, equipamientos

### 6.3. PROGRAMACIÓN DE TRANSFERENCIAS

Las Unidades Orgánicas, formularán la programación de las obras a transferir considerando las prioridades siguientes:

- Transferencia de obras ejecutadas
- Transferencia de obras ejecutadas en años anteriores

### 6.4. PREPARACIÓN DE EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA

Las Unidades Orgánicas son las encargadas de organizar los expedientes de transferencias de obras y ejecutar la transferencia de obras terminadas y liquidadas.



#### 6.4.1. Las Unidades Orgánicas, adjuntarán los siguientes documentos al expediente.

- Plano de ubicación, sellado y firmado
- Documentación legal que sustente la titularidad del terreno (Copia literal)
- Resolución de aprobación de Expediente Técnico
- Resolución de aprobación de Liquidación de la obra
- Resolución de aprobación de Liquidación de Contrato de Consultoría (Estudio, Supervisión de Estudio o Supervisión de Contrato de Obra)
- Memoria Descriptiva Valorizada o Minuta de Declaratoria de Fábrica
- Planos Post-Construcción, impresos y en Archivo Digital
- Autorización Municipal o Licencia de Obra
- Acta de Transferencia para Uso, Mantenimiento y Conservación(Provisional)
- Relación Valorizada de Bienes Muebles
- Cartas de Garantía y Manuales de los equipos.

Solicita a la Gerencia de Administración- Oficina de Contabilidad los siguientes documentos

#### 6.4.2. La Gerencia de Administración-Oficina de Contabilidad, adjuntará los siguientes documentos al expediente:

- Acta de Transferencia Contable.
- Ficha Informativa Financiera.
- Saldos de Obras trimestrales.

Devolviendo los actuados a Las Unidades Orgánicas.

#### 6.4.3. Las Unidades Orgánicas solicitarán a la Gerencia de Asesoría Jurídica, adjuntar los siguientes documentos al expediente:

- Ficha Informativa Legal.
- Declaración Jurada del Representante Legal.

Devolviendo los actuados a Las Unidades Orgánicas.





## 6.5. ORGANIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

### 6.5.1. Las Unidades Orgánicas procederán a organizar el expediente de Transferencia de Obras, con los documentos remitidos.

- a) Coordina con la Oficina de Logística la publicación en el diario oficial El Peruano y un diario de mayor circulación regional, la relación de obras a transferir, consignando los siguientes datos:
  - ✓ Nombre de la obra
  - ✓ Costo de la obra
  - ✓ Ubicación: Provincia, distrito y localidad
  - ✓ Entidad Receptora
- b) Las Unidades Orgánicas elaborarán las Actas de Transferencia de Propiedad y adjuntarán las Actas de Transferencia Contable y Declaración Jurada del Representante Legal que le fueron remitidas oportunamente.
- c) Posteriormente, se remitirá el expediente conteniendo las Actas de Transferencia, visadas por la Gerencia Regional correspondiente
- d) La Gerencia de Administración visará las actas y las remitirá a la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien a su vez la remite a la Gerencia General Regional para su firma.
- e) La Gerencia General Regional firma las actas de Transferencia de Obras y las remite al usuario mediante Oficio.
- f) Las Unidades Orgánicas, en coordinación con la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, dispondrán el seguimiento en las diferentes entidades hasta la firma de las Actas de Transferencia por ambas partes.
- g) Una vez realizada la transferencia Las Unidades Orgánicas, remiten a la Gerencia de Administración-Oficina de Contabilidad los documentos correspondientes a fin de realizar el descargo contable, culminando el proceso de transferencia.



## 6.6. PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE

El Proceso de Saneamiento Contable aplica en las siguientes situaciones previstas:

### 6.6.1. Mediante el Descargo de las Actas de Transferencia Contable

- La Oficina de Contabilidad recepcionará las actas de transferencia que remiten las Unidades Orgánicas.
- En el caso que sea un Acta de Transferencia Contable, la Oficina de Contabilidad, procederá a realizar el descargo de las Actas de Transferencia Contable, realizando los asientos correspondientes en las cuentas del Gobierno Regional del Callao, la entidad receptora ingresará en los activos correspondientes el costo de la obra materia de la transferencia.





- Caso contrario Las Unidades Orgánicas evalúan y elaboran la Resolución de Aprobación de Obras calificadas como no transferibles de acuerdo a los siguientes pasos.

**6.6.2. Mediante Resolución de Aprobación de Obras Calificadas como no Transferibles.**

El descargo contable aplicable a OBRAS NO TRANSFERIBLES, identificadas en el numeral tendrá el siguiente procedimiento:

**6.6.2.1.** En el caso excepcional, de que en la Resolución de Liquidación no se especifique si la obra es transferible, el profesional responsable de Las Unidades Orgánicas, se encargará de evaluar, consolidar los expedientes técnicos y proyectar una Resolución que autorice la rebaja del gasto, alcanzando a la Gerencia de Administración para su revisión.

**6.6.2.2.** La Gerencia de Administración, revisa el expediente y firma la resolución autorizando la rebaja correspondiente, derivándola a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para su notificación.

**6.6.2.3.** La Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitirá copias fedateadas a las siguientes gerencias:

- Gerencia Correspondiente
- Gerencia de Administración

**6.6.2.4.** La Gerencia de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad, procederá al descargo contable de las inversiones comprendidas en la resolución.



**VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

La presente directiva deja sin efecto la Directiva N° 001-2004-GRC/GRI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2004-Región Callao-PR

**VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Todos los órganos del Gobierno Regional del Callao deberán realizar conciliaciones periódicas de los proyectos de inversión ejecutados, para que los Estados Financieros sean reflejo de una estructura técnico-contable coherente.

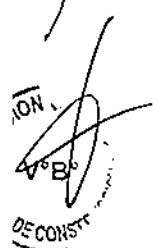
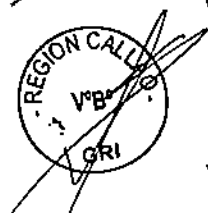
**IX. RESPONSABILIDAD**

**9.1. RESPONSABILIDAD DE GERENCIAS Y OFICINAS**

**9.1.1. UNIDADES ORGÁNICAS COMPRENDIDAS EN EL NUMERAL 4.2**

**a) PROYECTOS**

- Identificación plena de la Entidad Receptora





- Documentación legal que sustente la disponibilidad del predio: ficha registral, copia informativa, N° expediente en SBN, constancia de donación y afectación o entrega como aporte del inmueble a favor del Estado.
- Coordinar y prever compromiso con la Entidad Receptora a fin de que, una vez concluida y recepcionada la obra, dicha entidad asuma el pago de los servicios de agua potable y alumbrado, consecuente con la disponibilidad del terreno.
- En los casos en que conceptualicen paquetes de proyectos, se efectuará el desagregado del valor referencial por Entidad Receptora.
  - Licencia de Obra
  - Autorización Municipal



### b) EJECUCIÓN

- Memoria Descriptiva Valorizada o Minuta de Declaratoria de Fábrica
- Plano de ubicación
- Planos Post-construcción digitalizados, originales visados y sellados por Ingeniero Residente e Inspector (Se entiende como tal la representación de la obra concluida y no del proyecto de ingeniería)
- Metrados Post-Construcción
- Acta de Recepción
- Acta de Transferencia para Mantenimiento, Uso y Conservación
- Cartas de garantía y manuales de equipos



### 9.1.2. ÁREA DE LIQUIDACIONES

- Resolución aprobatoria de liquidaciones de Obras (\*)
- Resolución aprobatoria de liquidaciones de Contratos de Supervisión
- Resolución aprobatoria de liquidaciones de Contratos de Estudios
- Resolución aprobatoria de liquidaciones de Convenios de Ejecución

(\*) En las resoluciones de liquidaciones se expresará si la obra es materia de transferencia, criterio establecido desde la concepción del proyecto

Nota.- Se Establece las responsabilidades de los Profesionales a fin de que el área de transferencia cuente con los requisitos señalados anteriormente; la liquidación de la obra se realizará en forma simultánea a las liquidaciones de consultorías.

### 9.1.3. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN-OFCINA DE CONTABILIDAD



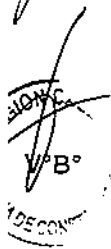


- **OBRAS POR CONTRATO DE EJECUCIÓN.**  
Elaborar el Acta de Transferencia Contable, Ficha Informativa Financiera.
- **OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA**  
En el costo de liquidación técnico-contable se incluirán todos los costos adicionales afectados a la obra, a fin de que el costo de liquidación sea el costo de transferencia.

9.1.4. Los Gerentes de cada órgano estructurado son los responsables de cumplir y hacer cumplir la presente Directiva

## X. ANEXOS

- Anexo N° 01 Plazos para formulación de expedientes de transferencia.
- Anexo N° 02 Flujograma: Proceso de Transferencia de Obras.
- Anexo N° 03 Flujograma: Proceso de Saneamiento Contable.
- Anexo N° 04 Acta de Transferencia de Propiedad.
- Anexo N° 05 Acta de Transferencia Contable.
- Anexo N° 06 Declaración Jurada del Representante Legal del Gobierno Regional del Callao.





**ANEXO N° 01**

**Plazos para la formulación de expedientes de transferencia  
Trámite regular**

UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCION	PLAZO DIAS UTILES
GRI	ELABORACION DE EXPEDIENTE	1
OFICINA DE CONTABILIDAD	ELABORACION DE ACTA DE TRANSFERENCIA CONTABLE	2
GRI	PUBLICACION DE OBRAS	15
GRI	ACTAS DE TRANSFERENCIA	2
GAJ	V°B°	2
OFICINA DE CONTABILIDAD	V°B°	2
GA	V°B°	2
GRI	PROYECTO DE OFICIO	2
GGR	V°B°	2
SUB-TOTAL		30
ENTIDAD RECEPTORA		POTESTATIVO DE CADA INSTITUCION(MINIMO)
TOTAL		60

Nota.- Los plazos del procedimiento administrativo interno están condicionados a la disponibilidad de recurso humano y logístico.











ANEXO N°04

ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD

Siendo las 10.00 horas del día «Fecha\_transferencia», se reunieron en la Sede del Gobierno Regional del Callao, el Gerente General Regional, XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con D. N. I. N° XXXXXXXX, designado por Resolución de la Presidencia Regional N° XXXXXXXXXXXXXXXX, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970, Callao, en adelante GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO; los representantes de la «Entidad», «Representante\_1» identificado con D.N.I. N° «DNI\_1», «Representante\_2», identificado con D.N.I. N° «DNI\_2», «Representante\_3», identificado con D.N.I. N° «DNI\_3», designados por «Resolución\_representante», con domicilio en «DOMICILIO», en adelante la ENTIDAD RECEPTORA, con la finalidad de proceder a la transferencia en propiedad de la infraestructura denominada «OBRA», acto que se celebra de acuerdo a lo señalado en la normatividad vigente en los términos siguientes:

- PRIMERO : La infraestructura, fue ejecutada con financiamiento de rentas de aduanas, cuyos datos son los siguientes:
a).- Nombre: «OBRA»
b).- Modalidad de Ejecución del Proyecto:
Administración Directa ( ) Contrata («Contrata»)
c).- Procedimiento de Liquidación:
Regular («LIQ\_REGULAR») Por Oficio ( ) Otro ( )
d).- Ubicación
Localidad : «LUGAR»
Distrito : «DISTRITO»
Región : «Región»
e).- Del Inspector/Contratista:
Inspector : «Supervisor»
Contratista : «FIRMA»

SEGUNDO : La infraestructura se ha terminado de acuerdo a los planos y especificaciones Técnicas considerados en su Expediente, conforme se acredita en la Memoria Descriptiva, que forma parte integrante de la presente Acta, cuya ejecución financiera fue «S\_Transferencia» («LETRAS»).

TERCERO : El Gobierno Regional del Callao, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente, transfiere a favor de LA ENTIDAD RECEPTORA la propiedad de la infraestructura descrita en el punto primero de la presente Acta, cuya publicación se realizó en el diario oficial EL PERUANO y XXXXXXXXXXXXXXX el día «Publicación».

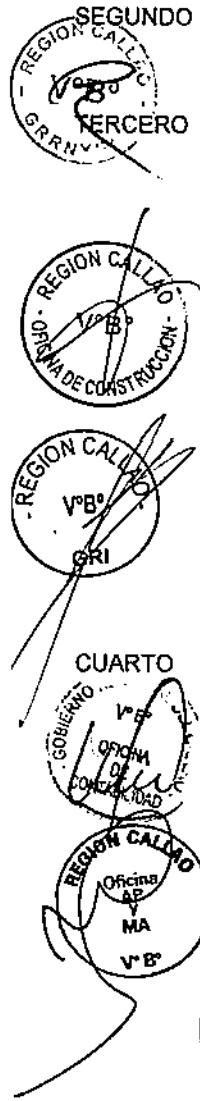
La transferencia se realiza teniendo en consideración que:

- a) Pese al tiempo de ley transcurrido no se ha formulado oposición, por lo que se debe de perfeccionar la entrega con la suscripción de la presente Acta.
b) Dentro del plazo de Ley se formuló oposición la que fue resuelta en última instancia administrativa por lo que no existe obstáculo alguno para suscribir la presente Acta.

La transferencia es a título gratuito y comprende todo lo que de hecho y de derecho corresponde a la obra.

CUARTO : La ENTIDAD RECEPTORA, se compromete a mantener la infraestructura que se transfiere, para el uso aprobado por el Gobierno Regional del Callao y que motivó su financiamiento; asimismo, deberán destinarlos a actividades que no sean contrarias a los fines del Estado, bajo sanción de extinción del derecho, a que se refiere el Artículo 30.-, Capítulo I, Título III del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

La ENTIDAD RECEPTORA, declara conocer las obligaciones y sanciones previstas en ésta cláusula y manifiesta su sometimiento a éstas.





QUINTO

LA ENTIDAD RECEPTORA, declara aceptar todos los términos de la transferencia que se efectúa a su favor y recibir los documentos para la inscripción registral que ordena el Artículo 4 de la Ley N° 26512, extensiva a todas las entidades del sector público con la Ley N° 27493 y el Artículo 4 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-98-ED; los mismos que como Anexos forman parte integrante de la presente Acta de Transferencia

SEXTO

: Son Anexos de la presente Acta de Transferencia, los siguientes:

- a) -Declaratoria de Fábrica
- Memoria Descriptiva
- b) - Acta de Entrega de Terreno o
- Documento público o privado
- de fecha cierta en la que conste
- la donación
- c) -Plano de Ubicación
- Plano Perimétrico
- d) - Declaración Jurada del
- Representante Legal del Gobierno
- Regional del Callao

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta de Transferencia de Propiedad que se extiende por triplicado, suscriben los intervinientes.

Gobierno Regional Del Callao

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Gerente General Regional

«Entidad»



«Representante\_1»

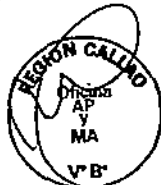
«Cargo\_representante\_1»

«Representante\_2»

«Cargo\_representante\_2»

«Representante\_3»

«Cargo\_representante\_3»





## ANEXO N°05 ACTA DE TRANSFERENCIA CONTABLE

Conste por el presente documento la transferencia contable que otorga el Gobierno Regional del Callao, por intermedio del Jefe de la Oficina de Contabilidad, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con D.N.I. N° XXXXXXXXX, autorizado mediante Resolución de la Presidencia Regional N° XXXXXXXXXXXXXXXX, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970-Callao; y la «Entidad», por intermedio del Director de Contabilidad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con D.N.I. N° XXXXXXXXX, autorizado mediante XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y domicilio en «DOMICILIO», al amparo de lo establecido por Ley.

La infraestructura ha sido materia de transferencia, a mérito del Acta suscrita el «Fecha\_transferencia». Los datos de la infraestructura materia de la transferencia contable, se detallan a continuación:

Nombre de la obra : «OBRA»  
Localidad : «LUGAR»  
Distrito : «DISTRITO»  
Provincia : «Región»  
Fecha : «FECHA»  
Resolución : «RLIQ»  
Valor : «S\_Liquidación»

Identificación de la Entidad Receptora :  
a) Gobierno Central   
b) Gobierno Regional   
c) Gobierno Local   
d) Organismo Descentralizado Autónomo   
e) Institución Pública Descentralizada   
f) Sociedad de Beneficencia Pública   
g) Otras entidades Públicas

Deben registrarse en nuestros libros contables los Asientos siguientes:

**Gobierno Regional Del Callao**  
XXXXXXXXX Transferencia de Bienes «S\_Transferencia»  
XXXXXXXXX Construcciones para otras entidades «S\_Transferencia»  
  
«Entidad»  
XXXXXXXXX Infraestructura Pública «S\_Transferencia»  
XXXXXXXXX Transferencia de Bienes «S\_Transferencia»

### Acta de Conciliación de Cuentas de Enlace

La presente Acta de Transferencia Contable constituye el documento contable denominado Acta de Conciliación de Cuentas de Enlace, por la transferencia de infraestructura social y económica liquidada por el Gobierno Regional del Callao y entregada a la «Entidad».

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta de Transferencia Contable, que se extiende por duplicado, suscriben los intervinientes, a los «Fecha\_transferencia».

**Gobierno Regional Del Callao**

**«Entidad»**

Handwritten signatures and official stamps of various entities including the Government of Callao, the Office of Accounting, the Office of Project Management, the Regional Government of Callao, and the Technical Advisory Office.



ANEXO N°06

DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, yo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con D.N.I. N° XXXXXXXXX, en mi condición de Gerente General del Gobierno Regional del Callao, designado mediante Resolución de la Presidencia Regional N° 001-2007 con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970, distrito de Callo de la Provincia Constitucional del Callao, DECLARO BAJO JURAMENTO que, sobre la infraestructura «OBRA», construida a través de sito en «LUGAR», distrito de «DISTRITO», Provincia Constitucional del Callao, no existe gravamen, embargo, medida cautelar o proceso judicial alguno, en el que el Gobierno Regional del CALLAO sea parte, al día fecha en que se verificó la ficha correspondiente al día en que se transfiere.

La presente Declaración Jurada se realiza al amparo de lo dispuesto en artículo 4° de la Ley N° 26512, extensiva a todos los organismos del estado, mediante la Ley N° 27493, en el Artículo c) de su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 006-98-ED.

Callao, «Fecha\_transferencia»

